Bucaramanga,

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

El Artículo 25 de la Ley 80/93 establece en sus numerales 7 y 12, este último modificado por el artículo 87° de la ley 1474 de 2011 que los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación. Sin embargo, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 señala en forma específica los elementos que deben contener los estudios previos para la contratación de mínima cuantía, por lo tanto, se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación para:

APOYO LOGISTICO PARA LA FASE 1 DE LOS CONSEJOS DE SEGURIDAD PROVINCIALES, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CONSEJOS DE SEGURIDAD PROVINCIALES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En el consejo metropolitano de seguridad realizado en el mes de marzo del 2021 presidido por el gobernador de Santander, la Policía Metropolitana de Bucaramanga (Mebuc), presentó cifras que demuestran la disminución en diversas problemáticas como: "el homicidio, que se redujo en 34%, el hurto a personas en un 25%, las extorsiones a un 16% y los delitos sexuales en un 33%. Asimismo, se capturaron 2.231 personas y se incautaron 1.165 kilogramos de marihuana. Adicionalmente, se han reportado 27 muertes violentas ocurridas en lo que va del año 2021, 14 menos en comparación con el año 2020. La Mebuc demostró que la venta y consumo de estupefacientes es una de las variables de mayor convergencia entre las víctimas", situación que también aplica para las otras dos unidades de policía que operan en esta jurisdicción; el departamento de policía Santander (DESAN) y el departamento de policía del Magdalena medio (DEMAM).

El análisis de las cifras plantea una disyuntiva, ya que si bien es cierto para los organismos de seguridad hay una disminución de los delitos que afectan al ciudadano de acuerdo a las estadísticas que presentan en los diferentes escenarios, otra es la realidad que viven los ciudadanos y la percepción que tiene sobre el incremento de la inseguridad. Basta con ver los noticieros, leer la prensa y mirar las redes sociales para ver la cruda realidad, y no solo en los medios se palpa esta dura situación, en la tercera fase de la encuesta de Bucaramanga "Cómo Vamos" publicada el 24 de marzo del 2021 se plantea: "Durante estos primeros meses hay más gente que considera que les da mucho miedo salir a las calles por temas de atracos, raponazos y hurtos. A pesar de que las autoridades entreguen cifras de reducción en estos delitos, el 34% de los encuestados no se sienten seguros en el área metropolitana". Esta contradicción entre cifras y percepción, permite sugerir una desconexión entre la ciudadanía con sus autoridades en especial con los encargados de brindar seguridad y tranquilidad en el territorio, o lo que aún es más grave la ciudadanía no creen en sus autoridades , cualquiera de los escenarios debe de llevar a las gobernantes y en especial a la Gobernación de Santander a formular estrategias conducentes a que las cifras que se presenten y la percepción de seguridad vayan por un mismo camino y en la búsqueda de un mismo objetivo; que el ciudadano no tenga miedo a recorrer las calles de los pueblos de Santander en especial los del área metropolitana.

La lucha contra los diversos factores delincuenciales en Colombia no reconoce frontera alguna dentro del territorio nacional, por lo tanto se hace necesario contener las amenazas de terrorismo, extorsión, inseguridad ciudadana, emergencias y desastres tanto naturales como las provocadas por el hombre, a través de intervenciones efectivas que permitan consolidar el servicio de policía, el cual contribuya con la seguridad y la convivencia ciudadana; es por ello que se hace necesario adelantar actividades en la jurisdicción del departamento de Santander, donde se presenten, existan o lleguen a existir amenazas a la tranquilidad, salubridad, economía y el correcto vivir de la sociedad, donde el Estado colombiano a través de la Policía Nacional de Colombia está en él deber de hacer presencia y disponer de los medios necesarios para garantizar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

A continuación, observamos los datos estadísticos suministrados por el Departamento de Policía de Santander en el cual podemos analizar los principales delitos que afectan la Convivencia, los cuales son:

ESTADÍSTICAS DELICTIVAS SUMINISTRADAS POR EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE SANTANDER:

DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD PÚBLICA		AÑO 2019	AÑO 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %
HOMICIDIO COMÚN	CIVILES	77	50	-27	-35,06%
	PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL EN SERVICIO	0	0	0	0,00%
	PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL FUERA DEL SERVICIO	0	0	0	0,00%
	PERSONAL DE LAS FUERZAS MILITARES Y ORGANISMOS DE SEG...	0	1	1	100,00%
	REINSERTADOS Y DESMOVILIZADOS AUTODEFENSAS	0	0	0	0,00%
	REINSERTADOS Y DESMOVILIZADOS SUBVERSIVOS	0	0	0	0,00%
	TOTAL	**77**	**51**	**-26**	**-33,77%**
***** HOMICIDIOS DE	SEGURIDAD CIUDADANA	74	49	-25	-33,78%
**** PERSONAS ATACADAS	POR LA SUBVERSIÓN	0	0	0	0,00%
* HOMICIDIOS COLECTIVOS	CASOS	0	0	0	0,00%
	VÍCTIMAS	0	0	0	0,00%
SECUESTRO	EXTORSIVO	3	0	-3	-100,00%
	SIMPLE	0	0	0	0,00%
	TOTAL	**3**	**0**	**-3**	**-100,00%**
EXTORSIÓN		47	34	-13	-27,66%
TERRORISMO		0	0	0	0,00%
ACCIONES SUBVERSIVAS	ASALTO POBLACIÓN	0	0	0	0,00%
	ATAQUES A AERONAVE	0	0	0	0,00%
	ATAQUE A INSTALACIONES POLICIALES	0	0	0	0,00%
	HOSTIGAMIENTO	0	0	0	0,00%
	EMBOSCADAS	0	0	0	0,00%
	INCURSIÓN A POBLACIÓN	0	0	0	0,00%
	CONTACTO ARMADO	0	0	0	0,00%
	RETENES ILEGALES	0	0	0	0,00%
	TOTAL	**0**	**0**	**0**	**0,00%**
* * PERSONAS MUERTAS EN PROCEDIMIENTOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y OTROS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO	EJÉRCITO	0	0	0	0,00%
	ARMADA	0	0	0	0,00%
	FUERZA AÉREA	0	0	0	0,00%
	POLICÍA	1	1	0	0,00%
	CTI	0	0	0	0,00%
	UNP	0	0	0	0,00%
	TOTAL	**1**	**1**	**0**	**0,00%**
SUBTOTAL DELITOS DE	**IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD PÚBLICA**	**127**	**85**	**-42**	**-33,07%**

DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD VIAL	AÑO 2019	AÑO 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %
HOMICIDIOS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO	112	84	-28	-25,00%
*** MUERTES ACCIDENTALES EN TRÁNSITO	28	22	-6	-21,43%
SUBTOTAL	**140**	**106**	**-34**	**-24,29%**
LESIONES EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO	463	359	-104	-22,46%
*** LESIONES ACCIDENTALES EN TRÁNSITO	8	12	4	50,00%
SUBTOTAL.	**471**	**371**	**-100**	**-21,23%**
*** CASOS DE ACCIDENTALIDAD	487	341	-146	-29,98%
SUBTOTAL DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD VIAL	**575**	**443**	**-132**	**-22,96%**
TOTAL DELITOS DE IMPACTO	**4.132**	**2.672**	**-1.460**	**-35,33%**

DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	AÑO 2019	AÑO 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %
LESIONES PERSONALES	1.677	1.106	-571	-34,05%
HURTO A RESIDENCIAS	503	285	-218	-43,34%
HURTO A COMERCIO	364	199	-165	-45,33%
HURTO A PERSONAS	692	416	-276	-39,88%
TOTAL HURTOS	**1.559**	**900**	**-659**	**-42,27%**
HURTO DE AUTOMOTORES	12	13	1	8,33%
HURTO DE MOTOCICLETAS	100	71	-29	-29,00%
TOTAL HURTO DE VEHÍCULOS	**112**	**84**	**-28**	**-25,00%**
HURTO SOBRE CABEZA DE GANADO (CASOS)	77	52	-25	-32,47%
HURTO ENTIDADES FINANCIERAS	0	2	2	100,00%
PIRATERÍA TERRESTRE	5	0	-5	-100,00%
SUBTOTAL DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	**3.430**	**2.144**	**-1.286**	**-37,49%**

En aras de garantizar la seguridad y la convivencia en todo el territorio del departamento cuenta con una Policía Nacional organizada en tres comandos de Policía así:

Metropolitana de Bucaramanga: Con jurisdicción en los municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Lebrija y Los Santos

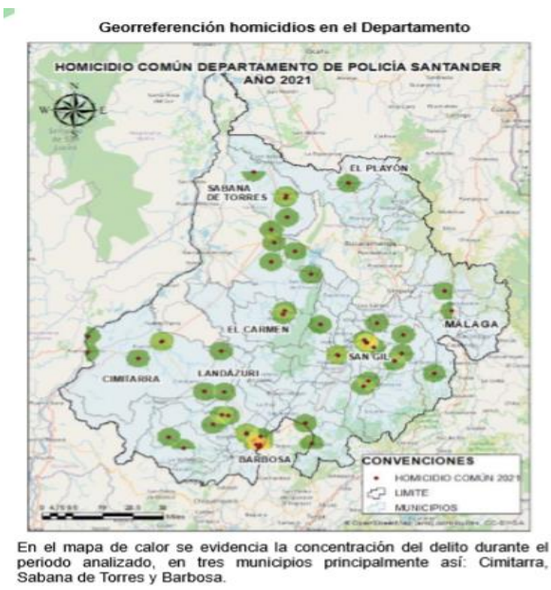
Departamento de Magdalena Medio: Con jurisdicción en los municipios de Barrancabermeja, Puerto Wilches y Puerto Parra.

Departamento de Policía Santander: Con jurisdicción en (78) municipios, El Peñón; Charta; Sabana de Torres
s; Confines; Suaita; Contratación; San Benito; Puente Nacional; Guadalupe; Carcasí; Gambita; Albania; Betulia; La Paz; Matanza; Cimitarra; Villanueva; San Gil; Barichara; Landázuri; Sucre; Málaga; El Playón; Curití; Bolívar; San Vicente de Chucurí; Barbosa; Socorro; Vélez; Oiba; Cabrera; El Carmen de Chucurí; Florián; Jesús María; Mogotes; Palmas del Socorro; Rionegro; San José de Miranda; Valle de San José; Vetas; Zapatoca; Aguada; Aratoca; California; Capitanejo; Cepitá; Cerrito; Charalá; Chima; Chipatá; Concepción; Coromoro; El Guacamayo; Encino; Enciso; Galán; Guaca; Guapotá; Guavatá; Güepsa; Hato; Jordán; La Belleza; Macaravita; Molagavita; Ocamonte; Onzaga; Palmar; Páramo; Pinchote; San Andrés; San Joaquín; San Miguel; Santa Bárbara; Santa Helena del Opón; Simacota; Suratá y Tona.

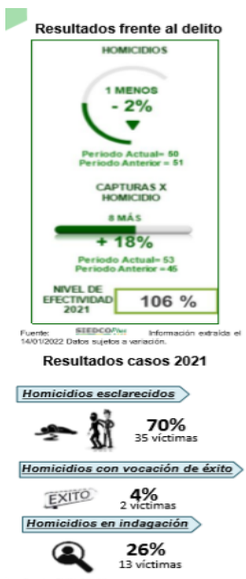
Ante el proceso de transición para el pos conflicto, la seguridad y la convivencia son dos factores determinantes para el Departamento de Santander, lo cual requiere conocer la radiografía delictiva del departamento para focalizar los municipios de mayor afectación y crear estrategias para lograr garantizar que estos dos derechos y brindándoles los medios necesarios a las instituciones encargadas de la seguridad y la convivencia.

El departamento de Santander, presenta una problemática que gira en torno a fenómenos criminales que perturban y afectan la convivencia pacífica, reflejando un comportamiento delictivo de hechos punibles que afectan la seguridad pública y la seguridad ciudadana como se describe a continuación:

HOMICIDIO



En el mapa de calor se evidencia la concentración del delito durante el periodo analizado, en tres municipios principalmente así: Cimitarra, Sabana de Torres y Barbosa.



Consideraciones:

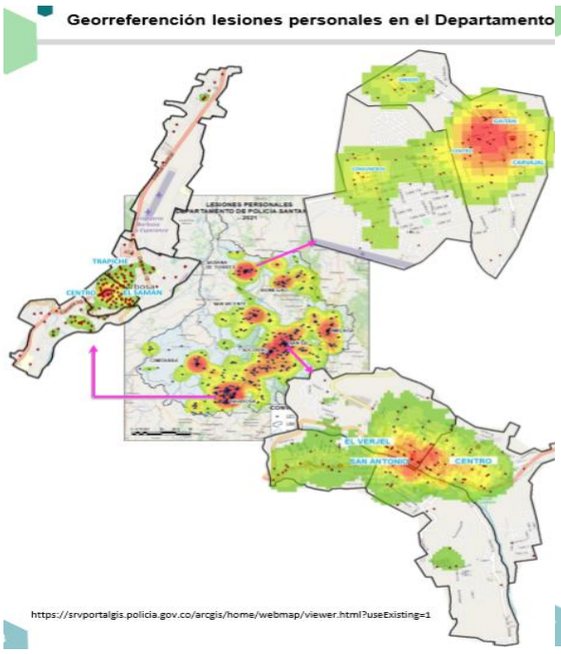
La socialización y aplicación de la ley 1801 de 2016, Código Nación de Convivencia y Seguridad Ciudadana, es importante en la zona rural, principalmente en los lugares donde se expende bebidas alcohólicas.

Si bien predominan programas generales de prevención de violencia y criminalidad en los que el homicidio es tratado como una manifestación extrema y abordado de forma transversal, falta intervenciones focalizadas en las zonas geográficas identificadas y que se consideran de alta prioridad, (encuentros comunitarios) con el fin de conocer información para el esclarecimiento de los homicidios pendientes por resolver y a su vez, reconocer aquellos grupos específicos que son más susceptibles de cometer actos violentos.

Creación y fortalecimiento a las redes de apoyo, especialmente en la zona rural.

Las estaciones deben focalizar las veredas donde registran afectación, donde deberán hacer actividades de acercamiento (encuentros comunitarios, frentes de seguridad, ofertas institucionales), con el fin, de incrementar la percepción de seguridad.

LESIONES PERSONALES





Durante lo corrido del año 2021, se realizaron **312** capturas, **300** en flagrancia y **12** por orden judicial, logrando una efectividad del **22%.** A continuación se evidencia la efectividad por Distritos.

Capturas distritos

DISTRITO / SECCIONAL	2020	2021	ABS	VAR %	PAR %
D3: BARBOSA	52	69	17	33%	22%
D1: SAN GIL	55	59	4	7%	19%
D4: MALAGA	16	45	29	181%	14%
D2: SOCORRO	20	41	21	105%	13%
D5: VELEZ	29	28	-1	-3%	9%
D9: MATANZA	8	17	9	113%	5%
D6: SABANA	10	17	7	70%	5%
D7: CIMITARRA	8	11	3	38%	4%
D8: SAN VICENTE	7	10	3	43%	3%
D10: CHARALÁ	6	5	-1	-17%	2%
SUIN	10	4	-6	-60%	1%
SEPRO	2	4	2	100%	1%
SETRA	0	2	2	100%	1%
TOTAL	223	312	89	40%	100%

Consideraciones:

El delito se registra en gran parte de los municipios que integran el departamento, es por esto, que se deben realizar consejos de seguridad, donde se pacten compromisos con las diferentes autoridades, que conlleven a contrarrestar este flagelo.

Teniendo en cuenta que la mayoría de las lesiones personales en el departamento de Santander se han presentado por intolerancia social, las campañas de prevención, disuasión y educación, deben intensificarse en cada uno de los municipios.

Localización, identificación y control a los establecimientos públicos que expenden bebidas embriagantes, como campañas de disuasión mediante el registro a personas e incautación de armas cortopunzantes, son fundamentales para la prevención del delito.

Socialización y aplicación de la ley 1801 de 2016, Código Nación de Seguridad y Convivencia Ciudadana, es importante principalmente en los lugares donde expenden bebidas alcohólicas.

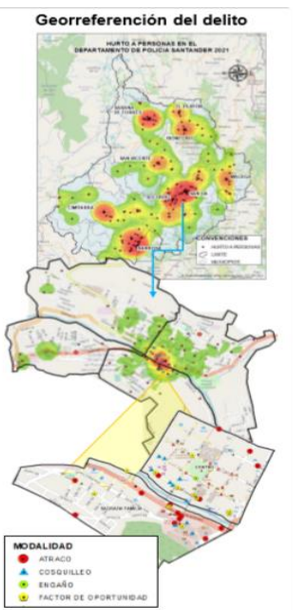
CAPTURAS



Se realizaron durante el 2021 115 capturas por hurto a personas, **22** capturas más que el año 2020; **77** capturas en flagrancia y **38** por orden judicial.

Capturas por distritos

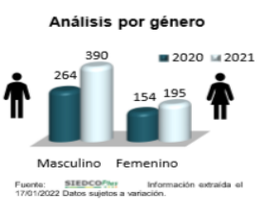
DISTRITOS	2020	2021	ABS	VAR %	PAR %
D3: BARBOSA	17	18	1	6%	16%
SUIN	12	17	5	42%	15%
SETRA	10	16	6	60%	14%
D6: SABANA	8	14	6	75%	12%
D1: SAN GIL	27	13	-14	-52%	11%
D2: SOCORRO	6	11	5	83%	10%
D5: VELEZ	4	8	4	100%	7%
D4: MALAGA	3	5	2	67%	4%
D7: CIMITARRA	2	4	2	100%	3%
D9: MATANZA	0	3	3	100%	3%
SEPRO	1	2	1	100%	2%
D10: CHARALÁ	2	2	0	0%	2%
D8: SAN VICENTE	1	2	1	100%	2%
TOTAL	93	115	22	24%	100%





Mediante factor de oportunidad se registraron el 50% de los hurtos con 291 víctimas, seguido del atraco con un aporte del 30% de los hurtos 178 víctimas y el cosquilleo con una participación del 6% 33 víctimas.

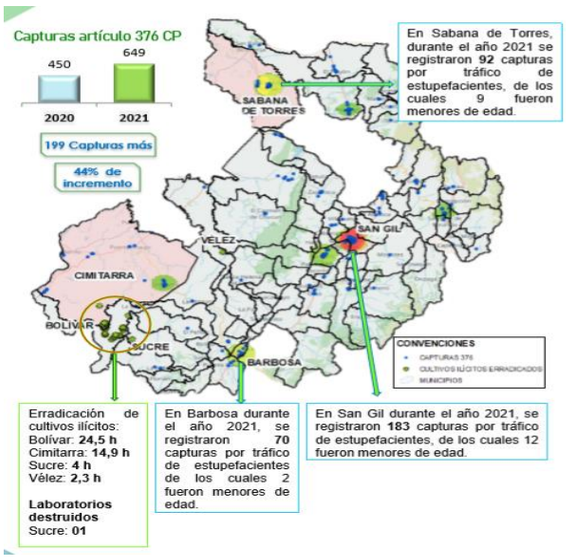
Sin empleo de armas re registraron el 66% de los hurtos a personas con 387 víctimas, seguido del las armas blancas o cortopunzantes con un aporte del 13% 77 víctimas.

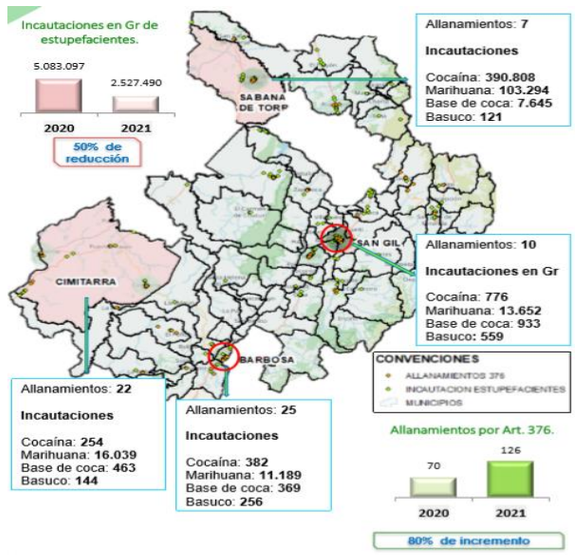


Los hombres fueron la principal víctima del delito durante el año 2020, con 260 víctimas una participación del 63%, los hurtos a personas a mujeres aportaron un 37% con 151 víctimas.

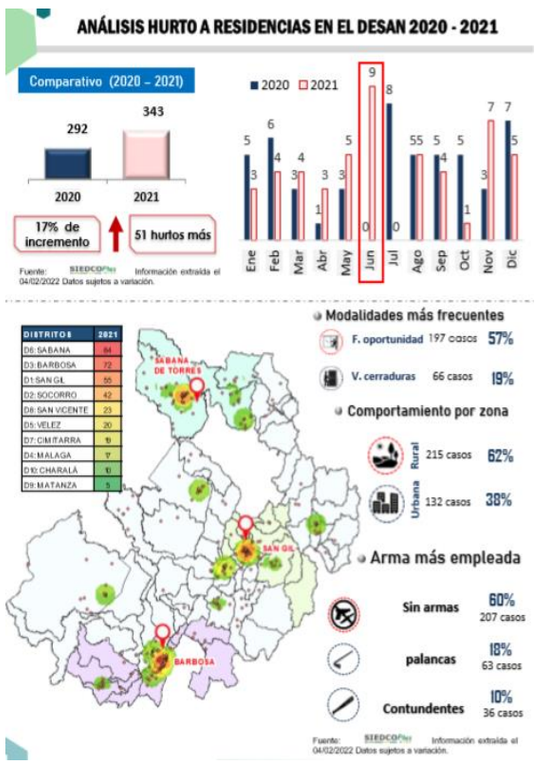


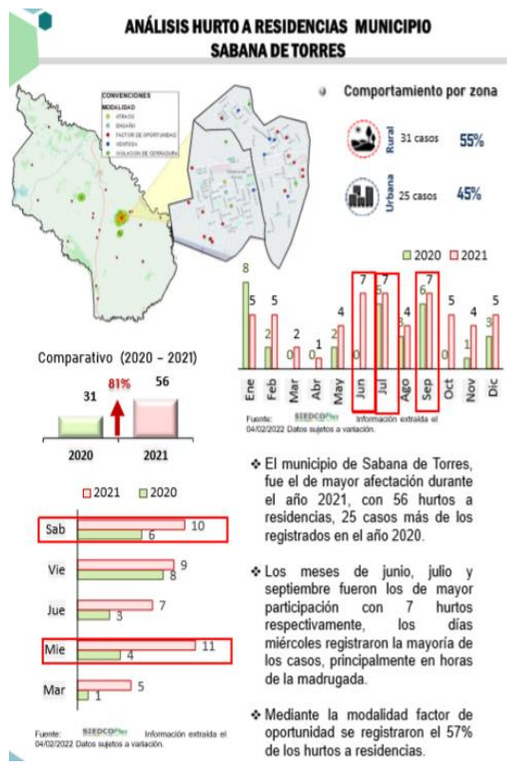
La mayoría de las víctimas tenían edades entre 31 a 45 años, con 231 casos, seguido de víctimas con edades entre 18 a 30 años, con 164 casos.



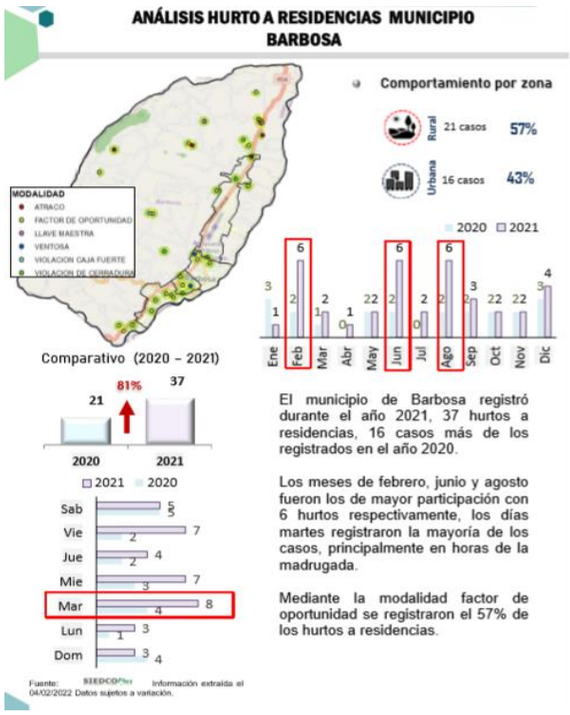


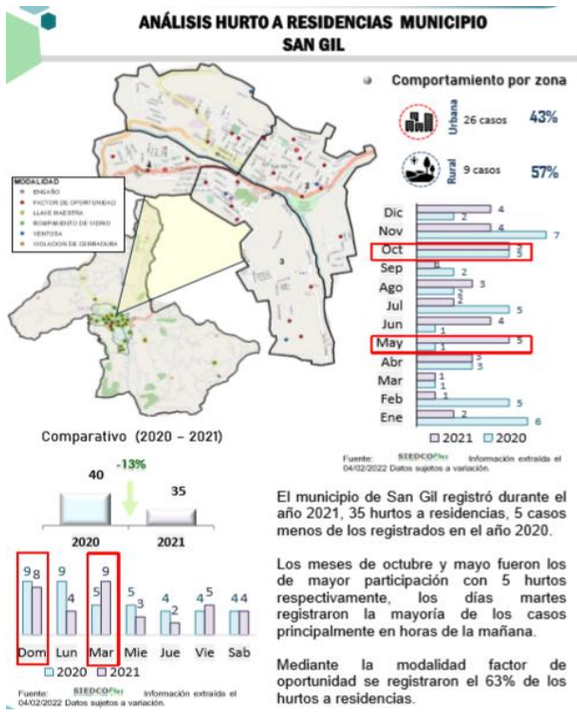
HURTO A RESIDENCIAS





- El municipio de Sabana de Torres, fue el de mayor afectación durante el año 2021, con 56 hurtos a residencias, 25 casos más de los registrados en el año 2020.
- Los meses de junio, julio y septiembre fueron los de mayor participación con 7 hurtos respectivamente, los días miércoles registraron la mayoría de los casos, principalmente en horas de la madrugada.
- Mediante la modalidad factor de oportunidad se registraron el 57% de los hurtos a residencias.





1.1.

En cumplimiento de la constitución y las leyes, es deber de la Gobernación de Santander velar por la sana convivencia, seguridad y tranquilidad de los santandereanos en coordinación con los alcaldes municipales, para lograr una armonización de los municipios y de acuerdo a la organización político administrativa del departamento y la caracterización social, económica, demográfica, cultural de cada provincia se hace necesario la realización de Consejos de Seguridad Provinciales para atender las necesidades de convivencia y seguridad entendiéndose que cada región presenta diferentes factores generadores de inseguridad.

Igualmente, los Consejos de Seguridad son instancias articuladoras en temas de convivencia y seguridad, por lo tanto, al realizarse estos Consejos de Seguridad en los territorios permiten a los alcaldes presentar al gobernador la situación actual del municipio en los asuntos de seguridad y convivencia, con el propósito de obtener de manera coordinada el apoyo necesario para brindar tranquilidad a los habitantes de cada ente territorial.

Estos consejos fomentarían la INTEGRACIÓN REGIONAL ya que el departamento de Santander está dividido en provincias lo que facilitaría la integración de las autoridades administrativas y de la fuerza pública para implementar operativos y planes de seguridad de manera conjunto con objetivos claros, es decir aprovechar lo que se aprendió del control para prevenir el COVID 19 y aplicarlo a la seguridad. Los alcaldes de acuerdo a sus facultades y previo análisis en los comités de seguridad identificaran los momentos y lugares que permitan a la policía y el ejército realizar actividades de control en las entradas de cada municipio para prevenir el ingreso de delincuentes a la región, o identificar y capturar delincuentes que aparezcan en los carteles, igualmente control del porte de armas de fuego y corto punzantes para prevenir homicidios y lesiones personales, realizar operativos de impacto dentro de cada municipio o centros poblados, estas actividades de seguridad se realizaran al mismo tiempo en todos los municipios de la provincia, para un mejor seguimiento de esta acción se debe realizar consejos provinciales de seguridad con los alcaldes y líderes comunitarios y gremiales de cada provincia.

El Departamento de Santander, es una entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia de 1991, ley 136 de 1994 y demás normas, Leyes y decretos aplicables, con autonomía administrativa y presupuestal.

El Departamento de Santander en el marco de la ley 418 de 1997 dispuso la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, al igual que los Fondos Territoriales de Seguridad cuyo objetivo es atender gastos tendientes a propiciar la seguridad ciudadana y preservar el orden público, por lo cual se podrá financiar o cofinanciar proyectos y programas que desarrollen dicho objetivo.

Teniendo en cuenta los aspectos para la destinación de recursos del FONSET, fortalecidos en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, con el fin de cumplir las acciones de prevención, se destinarán recursos a generar un ambiente que propicie la seguridad y convivencia ciudadana y la preservación del orden público; y en razón a que "el problema de inseguridad no solo se soluciona con el concurso de la Fuerza Pública, sino que requiere de la sinergia y coordinación interinstitucional para conseguir una seguridad duradera, entendida más allá del control territorial" y que la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana establece que "La Seguridad y Convivencia Ciudadana es un asunto de todos en la sociedad y que su logro demanda no solo del concurso de los poderes públicos en función de sus competencias misionales, sino también los esfuerzos articulados de las entidades nacionales y territoriales del Estado con el sector privado, la academia, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general", por lo cual se requiere de un ambiente propicio para que la suma y la focalización de esfuerzos institucionales e interinstitucionales, desde una visión estratégica, permitan contrarrestar de manera definitiva los factores de mayor preocupación.

Por lo cual, se requiere el engranaje, medios logísticos y elementos tecnológicos con los cuales se pretende llevar a cabo estos consejos de seguridad provinciales para desplegar toda la oferta institucional, por tal motivo se hace imperiosa la necesidad de invertir y solicitar parte de los recursos apropiados por el Fondo de Seguridad Territorial Departamental u otras fuentes disponibles, para la buena marcha y funcionabilidad de la institución y afianzar la convivencia y seguridad ciudadana.

De esta manera, se plantea el proyecto: **APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CONSEJOS DE SEGURIDAD PROVINCIALES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, cuyo objetivo es fortalecer la presencia institucional en base de estos encuentros de gran impacto que beneficie a la mayor cantidad de población posible, para atender los requerimientos en desarrollo de los procesos y procedimientos propios de la institución, los cuales permitirán prevenir, disuadir y controlar hechos o conductas que puedan afectar la convivencia y seguridad ciudadana.

Mediante la realización de estos consejos provinciales la Policía Nacional fortalecerá las siguientes estrategias:

Estrategia Institucional de Seguridad y Convivencia Ciudadana EICOS: diseñada para Operacionalizar la política Nacional de seguridad ciudadana, Mejorar la percepción de seguridad, Contribuir a la eliminación de los delitos que afectan la convivencia y seguridad ciudadana," para ello se empleará el vehículo con el sonido acoplado para promocionar diversas campañas educativas.

Estrategia Institucional Contra las Bandas Criminales: con esta estrategia se espera desarticular las bandas criminales existentes y las que se pueden crear por la mutación del delito para contribuir al fortalecimiento del control territorial y la acción integral del Estado. Para el desarrollo de esta estrategia en todo el departamento en especiales los municipios de Barrancabermeja, Puerto Wilches y Puerto Parra donde se requiere la asignación de las camionetas las paneles ideal para el traslado de personal policial como la conducción de ciudadano que hayan infringido conductas criminales; las motocicletas necesarias e ideales para mayor reacción efectividad en los lugares de difícil acceso donde se tiene proyectado la creación de una reacción de policiales motorizados y lograr las desarticulación o eliminación de nuevas bandas que pretenden creasen en el departamento.

Estrategia Contra el Tráfico de Estupefacientes en Menores Cantidades: mediante la aplicación de esta estrategia reduciremos el tráfico de estupefacientes en menores cantidades, articularemos los esfuerzos con entidades del estado comprometidas y fortalecer los componentes de investigación criminal, inteligencia y de prevención. Es fundamental el apoyo y asignación de estos medios de movilidad como son las camionetas, paneles y motocicletas para que esta estrategia dé resultados contundentes para disminuir este flagelo que día a día se expande más por los municipios del departamento para este fin se aplicar el plan de distribución según los municipios de mayor afectación. Al igual que en las anteriores estrategias estos medios de requieren y son los idóneos para traslado, trasporte y conducción de cuídanos infractores de la norma. Y las motocicletas para llegar a sitios donde no se puede ingresar con vehículos.

Estrategia Contra el Hurto de Celulares: teniendo en cuenta el incremento en el hurto celulares y que den este delito se están atentado contra la integridad de la comunidad, se hace necesario fortalecer las acciones de esta estrategia para reducir el hurto, tráfico y comercialización de equipos móviles para genera percepción de seguridad, tranquilidad y confianza a los santandereanos, desestimular el hurto, tráfico y comercialización de equipos móviles y vinculación las entidades y entes de control (CRC, ASOMOVIL, MINTIC y proveedores de servicios). Para atacar este flagelo. La asignación de los medios de movilidad en especial camionetas para plan baliza y las motocicletas para los sitios vulnerables de mayor afectación según la distribución realizada por cada unidad policial.

Estrategia Integral contra la Micro extorsión: diseñada para contribuir a la eliminación de la micro extorsión en el departamento, desarticular las organizaciones delincuenciales dedicadas a la micro extorsión, contribuir a la lucha contra los delitos conexos a la micro extorsión. Se apoyará con movilidad para los desplazamientos a los diferentes municipios que se presente el delito.

Estrategia Contra el Contrabando: Contribuir al desarrollo económico del Departamento enfrentando el contrabando de forma integral, fortalecer las acciones de fiscalización y control en zonas de competencia aduanera, articular esfuerzos en Inteligencia e Investigación Criminal dirigidas a contrarrestar el contrabando. La policía fiscal y aduanera encargada de contrarrestar este delito se apoya con camionetas para mayor efectividad en sus funciones según la distribución proyectada por la policía metropolitana de Bucaramanga.

Sistema Integrado de Seguridad Rural: Contribuir al fortalecimiento del control territorial y la acción integral del Estado, contribuir a la Convivencia y Seguridad Rural. Con estas ofertas de prevención y control institucional mediante operaciones orientadas a desarticular grupos delincuenciales organizados y lograr el quiebre de las tendencias criminales en sus diferentes modalidades delictivas.

En el Comité Territorial de Orden Público desarrollado el día 7 de Septiembre de 2022 se aprobó la inversión de $300.000.000 para la vigencia 2022, con el fin de apoyar la realización de 6 consejos de orden públicos provinciales, por lo anterior se hace necesaria la actualización del presente proyecto.

No obstante, a lo anterior, el proyecto se realizará en dos fases; para la vigencia 2022 se realizarán 3 consejos provinciales, y para la vigencia 2023 se realizarán 3 consejos provinciales, para un total de 6. Consejos provinciales; los lugares serán los indicados pro el supervisor del contrato, de acuerdo a las necesidades de orden público del Departamento de Santander.

Se presenta actualización del proyecto para priorizar la contratación del talento humano necesario para preparar y organizar la convocatoria para la ejecución de los 3 Consejos de Seguridad Provinciales, teniendo en cuenta que dicha convocatoria debe estar realizada para el día de la celebración de los encuentros.

Por lo anterior, se hace necesario realizar la contratación del **APOYO LOGISTICO PARA LA FASE 1 DE LOS CONSEJOS DE SEGURIDAD PROVINCIALES, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CONSEJOS DE SEGURIDAD PROVINCIALES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER",** luego que es fundamental para el desarrollo del proyecto en mención.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Con fundamento en el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, el objeto de la contratación es: **APOYO LOGISTICO PARA LA FASE 1 DE LOS CONSEJOS DE SEGURIDAD PROVINCIALES, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CONSEJOS DE SEGURIDAD PROVINCIALES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

A. ALCANCE DEL OBJETO:

Para el Cumplimiento del objeto fijado, el contratista deberá suministrar los siguientes elementos y servicios:

APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CONSEJOS DE SEGURIDAD PROVINCIALES				
Ítem	**COMPONENTE**	**CAN**	**UNIDAD MEDIDA**	**TIEMPO**
1	Pendón roll up estructura e impresión en lona banner 13 onzas instalado	2	UND	3 EVENTOS
2	Comida noche antes del evento Pechuga de 250 Gramos, Papas a la Francesa y gaseosa o jugo en embase no retornable de minimo 250 Ml)	150	UNID * COMIDA	3 EVENTOS
3	Hospedaje de una noche en hotel en habitación sencilla. (Incluye desayuno) (Mares - Puerto Wilches, Soto –California, Metropolitana-bajo Rionegro)	150	UND * PERSONA	3 EVENTOS
4	Servicio de Transporte especial buseta o microbus para el desplazamiento de asistentes a los Consejos de Seguridad al municipio del evento. Ida y regreso(15 A 20) Personas * evento) (Mares - Puerto Wilches, Soto –California, Metropolitana-bajo Rionegro)	12	UND * TRASLADO	3 EVENTOS
5	Salón con capacidad para 100 personas, con protocolos de bioseguridad, VIDEOBEAM, papelografo, marcadores, sistema de sonido, mesa y sillas, Salón para eventos con sillas, atril, computador y video beam, incluye estación de café, agua y aromáticas.	3	UND * PROVINCIA	3 EVENTOS
6	Refrigerio (jugo natural en vaso 10 oz, sandwich de pollo con vegetales y/o similar en empaques ecológicos y amigables con el planeta)	350	UNID * REFRIGERIO	3 EVENTOS
7	Alimentación para participación de eventos : Al muerzo (TAMAÑO UNA PROTEINA (POLLO O PESCADO O RES O CERDO) 250 GR CEREAL O FARINACEO , 100 GR ENSALADA O VERDURA CALIENTE , 100 GR BEBIDA (JUGO, LIMONADA O GASEOSA) 250 ML)	350	UNID * ALMUERZO	3 EVENTOS
8	Servicio de transmisión en vivo para una jornada no mayor a 12 horas + Servicio plataforma virtual vía streaming y video inalámbrico (si es requerido), con transmisión a múltiples plataformas al mismo tiempo en vivo y de manera simultánea (Facebook,	3	UNID	3 EVENTOS

	Twitch, YouTube, entre otras).			

PARÁGRAFO PRIMERO – Condiciones de entrega: Los elementos a suministrar serán los establecidos conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad. El contratista deberá hacer la entrega de los elementos, sin superar en todo caso el plazo de ejecución del contrato. Los bienes objeto del contrato deben ser acordes a la unidad de medida, cantidades expresadas en el alcance del objeto, anexos, en la oferta presentada por el contratista y deberán cumplir con los fichas y especificaciones técnicas. El Departamento no reconocerá el valor de los artículos solicitados por personas diferentes al supervisor del contrato o el responsable del apoyo a la supervisión, para el efecto deberán coordinar las entregas sólo con las personas autorizadas las cuales serán informadas después de haber sido adjudicado el contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO – Solicitud de nuevos elementos: El Departamento, una vez adjudicado el contrato, se reserva el derecho de cambiar, aumentar o disminuir los elementos relacionados en el alcance del objeto y la ficha técnica contenida en el presente estudio, en concordancia con la naturaleza de los mismos sin que esto afecte el valor total del contrato. Los elementos que no se encuentran relacionados en la ficha técnica y que la entidad requiera, deberán ser autorizados por el supervisor previa cotización y ajuste a los precios del mercado, siempre y cuando el contratista pueda ofrecer el bien y no afecte el valor del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO - Reposición de suministro defectuoso: Durante la ejecución del contrato el Departamento de Santander, si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término de dos (02) días hábiles, realice la reposición de aquellos productos defectuosos, que a juicio del supervisor deban ser remplazados por defectos o no cumplir las especificaciones técnicas establecidas, previo los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo adicional para el Departamento de Santander.

PARÁGRAFO CUARTO: Impuesto sobre las ventas: En el caso de que el proponente se encuentre inscrito en el Régimen común, deberá informar el valor de la propuesta, discriminando el valor correspondiente al impuesto sobre las ventas IVA.

PARÁGRAFO QUINTO: Transporte de los elementos a suministrar: El contratista asumirá por su propia cuenta, sin costo alguno para el Departamento de Santander, los gastos necesarios para el traslado de los elementos al Municipio de Enciso del Departamento de Santander, según señalamientos realizados por el supervisor del contrato y/o ordenador del gasto. Los bienes que integren el objeto del contrato deben ser de óptima calidad bajo las normas técnicas, además de entregarse debidamente embalados y su transporte debe realizarse cumpliendo los requisitos establecidos en las normas técnicas.

El contratista durante la ejecución del contrato debe tener disponible de manera constante los productos o insumos que componen el objeto del contrato. Los bienes objeto del contrato en caso de ser de origen extranjero deberán anexar los registros de importación que soporten haber ingresado legalmente al país.

El contratista asume el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del presente contrato.

Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades, contra el mismo bien o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al proveedor sus dependientes subordinados o subcontratistas.

Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Departamento a través de la persona que llevará a cabo la supervisión del mismo.

Cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarios para la correcta ejecución del mismo.

Suministrar y entregar organizados y en buen estado, los elementos lo cuales deberán contar con certificado de garantías y su correspondiente ficha técnica.

El valor del presente contrato incluye todos los costos directos, impuestos y retenciones que surjan de la operación.

Es responsabilidad del proveedor cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

B. CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO DE ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78111800	78	11	18	00
78141500	78	14	15	00
80131500	80	13	15	00
81141600	81	14	16	00
90101600	90	10	16	00

1. ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR

A. ANALISIS DEL MERCADO

(SE ADJUNTA EN DOCUMENTO ANEXO)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2016, el departamento de Santander realizó en anexo al presente documento, y siguiendo los lineamientos que para el efecto Colombia Compra Eficiente estableció en la respectiva guía, el correspondiente análisis económico del sector con el fin de establecer el contexto del proceso de contratación a realizar, el cual contiene tres áreas a saber:

a) Análisis del mercado
b) Análisis de la demanda
c) Análisis de la oferta

NOTA 1. Los valores incluyen IVA.

NOTA 2. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

El Departamento de Santander sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

El Departamento efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO. Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a realizar la entrega total de los elementos requeridos con el presente proceso a entera satisfacción del Departamento, será de **15 (15) DIAS,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

(Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, así como el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015)

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Para contratar el servicio en los términos de la invitación a presentar propuesta, y de conformidad con el alcance del contrato, el Municipio adelantará un proceso de selección mediante la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, de conformidad a lo establecido en la ley 80 de 1993 en su artículo 32, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, así como el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2 numeral 5 de la Ley 1551 de 2007 señala:

5. Contratación mínima cuantía. *<Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 reglamenta este procedimiento de selección de la siguiente forma:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.5.2:*** *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
>
> *2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
>
> 3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
>
> *5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
> *6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
>
> *7. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
>
> *8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.*

Se aplicará el procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015 (Subsección 5 MINIMA CUANTIA, arts. 2.2.1.2.1.5.1. y s.s.) y de acuerdo a las reglas establecidas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

MIPYME.

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, señala:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

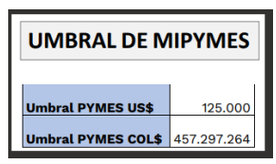
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Dando aplicación a los artículos mencionados anteriormente, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYMES en razón de su cuantía, teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000):



UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

file:///C:/Users/Usuario/Downloads/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1%20(2).pdf

Conforme lo expuesto, los interesados en limitar a MIPYMES el presente proceso de selección deberán acreditar y allegar conforme el cronograma del proceso, lo requerido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario

anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada".

7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Numeral 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

Para la presente contratación el Departamento de Santander, cuenta con un presupuesto oficial de acuerdo al estudio de mercado por la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($82,498,333)** (incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo al presupuesto oficial adjunto).

El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el **certificado de disponibilidad presupuestal No**. 22003037 del 21 de septiembre de 2022, **Código interno:** 221128, **Detalle rubro:** Apoyo para la realización de los consejos de seguridad provinciales en el Departamento de Santander, **cuya fuente de financiación es:** CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATO DE OBRA PUBLICA-DECRETO 0161 DEL 27 DE FEBRERO DE 2020 REC BCE.

Los gravámenes ordenanzales que debe cancelar el contratista son:

a) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas de Pro Cultura.
b) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro UIS.
c) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Desarrollo.
d) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Electrificación.
e) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Hospitales Universitarios.
f) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Bienestar - Adulto mayor.
g) Además el diez por ciento (10%) sobre el total de estampillas Pro-Administración de Estampillas (DEC 05/06).
h) 3X 1000 — ICA
i) Los demás gravámenes Ordenanzales y de Ley a que haya lugar.

OTROS PAGOS:
k) Retención en la fuente, según corresponda.
l) IVA del 19%
m) Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

PRESUPUESTO OFICIAL:

PRESUPUESTO CONSEJOS DE SEGURIDAD 2022 FASE 1- 3 EVENTOS						
APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CONSEJOS DE SEGURIDAD PROVINCIALES						
Ítem	**COMPONENTE**	**CAN**	**UNIDAD MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**TIEMPO**	**VALOR TOTAL**
1	Pendón roll up estructura e impresión en lona banner 13 onzas instalado	2	UND	266,667	3 EVENTOS	533,333

2	Comida noche antes del evento Pechuga de 250 Gramos, Papas a la Francesa y gaseosa o jugo en embase no retornable de minimo 250 Ml)	150	UNID * COMIDA	27,600	3 EVENTOS	4,140,000
3	Hospedaje de una noche en hotel en habitación sencilla. (Incluye desayuno) (Mares - Puerto Wilches, Soto – California, Metropolitana-bajo Rionegro)	150	UND * PERSONA	172,500	3 EVENTOS	25,875,000
4	Servicio de Transporte especial buseta o microbus para el desplazamiento de asistentes a los Consejos de Seguridad al municipio del evento. Ida y regreso(15 A 20) Personas * evento) (Mares - Puerto Wilches, Soto – California, Metropolitana-bajo Rionegro)	12	UND * TRASLADO	2,000,000	3 EVENTOS	24,000,000
5	Salón con capacidad para 100 personas, con protocolos de bioseguridad, VIDEOBEAM, papelografo, marcadores, sistema de sonido, mesa y sillas, Salón para eventos con sillas, atril, computador y video beam, incluye estación de café, agua y aromáticas.	3	UND * PROVINCIA	2,500,000	3 EVENTOS	7,500,000

6	Refrigerio (jugo natural en vaso 10 oz, sandwich de pollo con vegetales y/o similar en empaques ecológicos y amigables con el planeta)	350	UNID * REFRIGERIO	13,000	3 EVENTOS	4,550,000
7	Alimentación para participación de eventos : Al muerzo (TAMAÑO UNA PROTEINA (POLLO O PESCADO O RES O CERDO) 250 GR CEREAL O FARINACEO , 100 GR ENSALADA O VERDURA CALIENTE , 100 GR BEBIDA (JUGO, LIMONADA O GASEOSA) 250 ML)	350	UNID * ALMUERZO	30,000	3 EVENTOS	10,500,000
8	Servicio de transmisión en vivo para una jornada no mayor a 12 horas + Servicio plataforma virtual vía streaming y video inalámbrico (si es requerido), con transmisión a múltiples plataformas al mismo tiempo en vivo y de manera simultánea (Facebook, Twitch, YouTube, entre otras).	3	UNID	1,800,000	3 EVENTOS	5,400,000
VALOR TOTAL PROYECTO						**$82,498,333**

8. FORMA DE PAGO.

El Departamento de Santander determina como forma de pago del presente contrato, la siguiente:

Una vez firmado el contrato, legalizado y suscrita el acta de inicio, el Departamento de Santander cancelará mediante **UN UNICO PAGO** del cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa presentación de las respectivas actas e informes de avance y cumplimiento del contrato aprobadas por el supervisor del contrato designado por departamento, EL CONTRATISTA deberá presentar las facturas de cobro, y la especificación de costos unitarios y totales, aportes a seguridad social y parafiscal y los demás documentos necesarios para el diligenciamiento de las respectivas órdenes de pago, y visto bueno del SUPERVISOR.

NOTA 1: VALOR. En el valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: DOCUMENTOS SOPORTES. El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

PARAGRAFO PRIMERO: En el valor del contrato se entiende incluido el IVA, los gravámenes ordenanzales y demás costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los pagos el contratista debe presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, si es factura ésta debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, en el Código de Comercio y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

PARAGRAFO TERCERO: El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO CUARTO: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que por conducto de Secretaria de Hacienda, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO QUINTO: SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el Departamento, se realizarán previa radicación de la orden de pago u obligación contraída en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del Departamento. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

PARÁGRAFO SEXTO: GRAVAMENES: El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

9. CERTIFICACIÓN DE EL REGISTRO DEL PROYECTO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.

El presente proyecto objeto del proceso de selección en referencia, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Oficina Asesora de Planeación registrado con el número SSEPI 20220680000121 BPIN 2022004680161, lo cual se puede evidenciar en el certificado del banco de proyectos No 936 del 21 de septiembre de 2022.

10. ANÁLISIS DE MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES-DE LAS GARANTIAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los riesgos que pueden estar involucrados en la presente contratación durante su desarrollo y ejecución y que pueden alterar el equilibrio del mismo, en contra de cualquiera de las partes.

a) RIESGO A CUBRIR POR LAS GARANTIAS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:
• La presentación de las ofertas;
• Los contratos y su liquidación; y
• Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

b) CLASES DE GARANTIAS.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

• Contrato de seguro contenido en una póliza.
• Patrimonio autónomo.
• Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

c) **INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA.**

La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible, sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del contrato o del periodo contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal en los pliegos de condiciones para la contratación, debe indicar las garantías que exige en cada etapa del contrato o cada periodo contractual así:

La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.

• La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015.

• Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

d.) GARANTIAS A EXIGIR

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de la cláusula penal pecuniaria, en los porcentajes señalados en el contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	Vigencia por el plazo de ejecución del contrato

11. VERIFICACION EXISTENCIA ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por un entidad pública del orden Municipal, Departamental o Nacional está cubierta por un acuerdo comercial vigente, conforme a lo señalado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación — Colombia Compra eficiente, el presente proceso de contratación NO le es aplicable la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la Comunidad Andina de Naciones CAN, ya que la contratación Directay los procesos de Mínima Cuantía, NO están sujetos a los acuerdos comerciales.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 del 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 delDecreto 1082 de 2015, se debe dar el soporte que permita la tipificación, estimación y asignaciónde los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. El Municipio Bucaramanga con base al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01, expedida por Colombia Compra eficiente, procedió a tipificar lriesgos para el presente proceso de contratación de la siguiente manera:

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

MATRIZ DE RIESGOS

	Numérica	Histórica			IMPACTO				
					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10,000 – 100,000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1,000 – 10,000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1,000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 – 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificadosteniendo en cuenta su calificación de acuerdo con la Tabla de Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo.

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

En el Mapa de identificación de riesgo se clasifican los riesgos de acuerdo con los siguientescampos:

Clase: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la Entidad; y (ii) especifico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato

Área: (i) internos, riesgos internos al Municipio de Bucaramanga; y (ii) externos, riesgos externos al Municipio de Bucaramanga

Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo.

Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

(i) Financieros/Económicos: están relacionados con los cambios en los precios de las acciones y de las tasas de cambio, tasas de interés, inflación. Igualmente, está involucradoel riesgo de crédito o riesgo en la calidad de crédito de los Proveedores y el riesgo de liquidez.
(ii) Operacional: está relacionado con las pérdidas potenciales que resultan de sistemas inadecuados, fallas en la administración, controles defectuosos, fraude y errores humanos.
(iii) Comerciales/Legales/Regulatorios: están relacionados con los cambios en códigos comerciales o cuando la contraparte no tiene la autoridad legal para hacer transacciones.
(iv) Negocios: están relacionados con los eventos en el mundo de los negocios, tales comola incertidumbre en la demanda de productos, el cambio en el precio de los productos, costode

producir y entregar.

(v) Reputaciones: está relacionado con la credibilidad del negocio.

RIESGO	OBSERVACION	PROBABILIDAD	PORCENTAJE	ESTIMACION	IMPACTO
Económico	Alza de Precios de los equipos materiales y partesrequeridas	Medio	Medio- bajo (5% del valor del contrato)	$ 1.500.000	5
Operacionales	Daño y perjuicios ocasionados por un tercerodurante la Prestación del servicio	Medio-bajo	Medio-bajo (5% del valor del contrato)	$ 1.500.000	4
Financiero	Retrasos en Los pagos porparte de la entidad	Bajo	Bajo (1% del valordel contrato)	$ 300.000	3
Regulatorio	Aumentos Tributarios	Medio-bajo	Bajo (1% del valor del contrato)	$300.000	4
Regulatorio	Por acto o decisión delgobierno	Medio-bajo	Bajo (1% del valor del contrato)	$300.000	4

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea: **APOYO LOGISTICO PARA LA FASE 1 DE LOS CONSEJOS DE SEGURIDAD PROVINCIALES, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CONSEJOS DE SEGURIDAD PROVINCIALES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER",** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación de mínima Cuantía con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.

JOHN JAIME RUIZ MACIAS
Secretario del Interior del Departamento de Santander

PROYECTÓ ASPECTOS LEGALES:

DENNYS MARIANA GUALDRÓN SIERRA-ABOGADA CPS SECRETARÍA DEL INTERIOR

REVISÓ ASPECTOS LEGALES:

ELKIN MAURICIO ORTEGA BARBOSA-ABOGADO CPS SECRETARÍA DEL INTERIOR

Vo Bo:

LILIANA NAVAS FERREIRA- JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

PROYECTÓ REVISÓ ASPECTOS TÉCNICOS, REVISIÓN DEL PROYECTO Y PRESUPUESTO APROBADO:

HERNEY ADOLFO RODRIGUEZ – PROFESIONAL CPS SECRETARÍA DEL INTERIOR

REVISÓ ASPECTOS TECNICOS:

JOSE MIGUEL CORREA HERNANDEZ-DIRECTOR DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

PROYECTÓ Y REVISÓ ANALISIS DEL PRECIO Y ESTUDIOS DEL SECTOR:

YESSICA MAYRA MENESES ARANZAZU-CONTADOR PÚBLICO CPS OFICINA DE CONTRATACIÓN